BOLETIN SEE OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gebierno Cight de Burges. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Martes 6 de julio de 1937

Núm. 259

SUMARIO

Junta Técnica del Estado Comisión de Hastenda

Relación de las declaraciones de haberes pasivos acordados en la segunda quincena de junio de 1937.

Gobierno General

o den.—Concediendo la excedencia il Médico de Baños, D. Leonardo Rodrigo Lavín.

Orden.—Concediendo el reingreso al servicio activo al Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, D. Mariano Morales Rillo.

Urden. — Separando definitivamente lei servicio al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Emilio Durán Mediavilla.

Oiden.—Idem idem al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investi-¡ación y Vigilancia, D. Gabriel Gonzílez Pérez.

Orden.—Idem Idem de tercera clase, D. Eloy Cano Rodríguez.

Secretaria de Guerra

Documentación

Orden. — Dispone que las hojas de ervicio de los Jefes y Oficiales Farmacéuticos radicarán en las Jefaturas de los servicios farmacéutios de los Ejércitos.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

den.—Nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a José Cervelló Garrido y otros.

Ascensos

rden.—Se asciende a Sargentos provisionales de Sanidad Militar a los pabos D. Vicente Calvo Revilla y Totros.

den.—Idem a Sargento primero del Cuerpo de Inválidos Militares don Práxedes Vidal GII.

Asimilaciones

Orden,—Concede asimilación de Alférez Médico a los Médicos civiles D. Agustín Forcadell Solé y otros.

Bains

Orden.—Se dispone la separación definitiva del servicio del Mozo de Administración del Hospital Militar de Pamplona, Reyes Ramón García.

Destinos

Orden.—Rectifica la Orden del día 2 del actual (B. O. núm. 255) en el sentido de que el destino del Teniente Coronel de Sanídad Militar, D. Félix Pérez Gluck, es a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Francisco Navarro Albadalejo.

Medalla Millitar

Orden.—Confiere la concesión de la Medalla Militar al cabo de Infantería Ignacio García del Rey.

Medalia de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Oficiales que relaciona.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo Inmediato al Brigada de Complemento de Infantería D. Eladio Julio González. Orden. — Idem Idem al Alférez de Complemento de Intendencia don Luis Coquiliat Rambla y al Brigada D. Juan Lliteras Perelló.

Procesados

Orden. – Pasa a situación de «Procesado» el Sargento de Infantería don Juan de Dios Gómez López.

Orden.—Idem idem el Teniente de Carabineros D. José Reig de Deu.

Rectificaciones

Orden. - Rectifica la de 12 de junio último (B. O. núm. 237) sobre destino del Comandante de infantería don Luis Ruano Ruiz de Mur, en es sentido de que su verdadero nombre es Miguel.

Boomplare

Orden.—Aprobando el pase a situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Toledo, del Oficial 2.º de Oficinas Militares D. José Verdejo García,

SECCION DE MARINA

Crus de San Fernando

Orden.—Publica Orden General del Departamento Marítimo de Cádiz, número 55, sobre expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cryz de San Fernando al Capitán de Corbeta D. Manuel Súnico Castedo.

Continuación en el servicio

Orden.—Concede la continuación en el servicio al personal de Marinería de la relación que acompaña.

Administración

Circular de la Comisión de Bases para Ordenación de Ferrocarriles, Transportes por Carretera y Electrifica ción,

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia
Edictos y Regulatorias

JUNTA TECNICA

Alguacil de Juzgado.....

OMISION

RELACION de las declara ciones de haberes pasivos acordados en la segunda quincena de junil

CARGO NOMBRE Y APELLIDOS Delegado de Hacienda..... D.ª Rosarlo Alarcón Cánovas, viuda Ingeniero de Minas.... D.ª Encarnación Sanz y Tovar.... Ayudante de Montes..... Presidente de Sala de Término.... Jefe de Negociado de 1.ª clase de Administración de D.ª Isabel Jiménez de la Plata, huérfana...... Hacienda. Jefe de Administración de 2.ª de Hacienda Pública Jefe de Negociado de 2.º clase de Hacienda...... D.ª Eufemia García García, viuda..... D. Teresa Jolin Daguerre, viuda D. Angela López Veintemilla, viuda Maestro Nacional......... D. Angela Lopez Ventellina, viuda D. Aurora Greppi Garrido, viuda D. Juliana Vaquero Senovilla, viuda D. Ana Rubio Rodríguez D. María del Carmen Alonso Cordero y herma-Jefe de Negociado de Gobernación..... Guardía del Cuerpo de Seguridad..... Maestra Nacional..... Oficial 1.º de Hacienda nas D.ª Maria Asunción y Josefa, huérfanas... Maestra Nacional 🕺 D.ª Maria González Fernández, huérfana..... Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos....... D. Carmen Repiso Sacristán, viuda Comisario de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación D. Eladio Ruiz Gómez..... y Vigilancia..... Torrero de Faros..... D.ª Nazaria Vicene Garrero, viuda..... Maestro Nacional..... D. Jovita Sánchez, viuda..... Comisario de 1.ª clase del Cuerpo de Investigación D. Feliciana Salamanca Heredero, viuda..... y Vigilancia..... Profesor de Escuela Normal de Maestros..... D. Antonia Vallejo Cifuentes, viuda........ D. Maria Mari Cardona, viuda Jefe de Prisión de Partido..... D. Generosa Díaz Yáñez, viuda..... Maestro Nacional..... Jefe de Negociado de 2.ª clase de Telégrafos..... D.ª Elvira Blanco Rodríguez, viuda..... Agente Auxiliar de 3.º clase de Investigación y V D. José Freire Balea. gilancia.... Alguacil de Juzgado..... D. Maria de la Paz Dominguez Cruz, viuda.... Cabo del Cuerpo de Seguridad..... Guardia del Cuerpo de Seguridad..... D. Nicolás, Manuel y José Flores Micheo, huérfanos menores..... Secretario de Audiencia Provincial..... D. Miguel Cantos López Guardia del Cuerpo de Seguridad..... D.ª Gabriela Murillo García, viuda...... Maestro Nacional..... D. Estrella Rodríguez Abal, viuda Oficial de 2.ª clase del Ministerio de Obras Públical D.ª Concepción Balaguer Palou, huérfana..... Maestro Nacional D. Basilia Gonzalo García, viuda D. Manuel Rodriguez López gación y Vigilancia.....

DEL ESTADO

DE HACIENDA

de 1937, incluso las pensiones alimenticias del Decreto número 98 (A).

| 4,000 2,000 2,500 9,500 2,750 1,750 1,000 1,750 1,250 1,500 1,000 2,100 | 0,50 0,25 0,50 0,50 0,25 0,25 0,25 0,25 | 8,000 8,000 5,000 19,000 8,000 11,000 7,000 8,500 7,000 5,000 6,000 8,250 | 18 septiembre 1986. 1 diciembre 1936. 6 agosto 1936. 28 septiembre 1936. 14 diciembre 1936. 6 marzo de 1936. 8 noviembre 1936. 11 marzo 1937. 20 junio 1936. 10 abril 1636. | Guipúzcoa. Guipúzcoa. Alava. Alava. Málaga. Cádiz. Huelva. Valiadolid. Valladolid. |
|--|--|--|---|--|
| 2,000 2,500 9,500 2,000 2,750 1,750 1,000 1,750 1,250 1,500 1,000 2,100 | 0,25 0,50 0,50 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 | 8,000 5,000 19,000 8,000 11,000 7,000 8,500 7,000 5,000 6,000 | 1 diciembre 1936 6 agosto 1936 28 septiembre 1936 14 diciembre 1936 6 marzo de 1936 3 noviembre 1936 11 marzo 1937 20 junio 1936 | Guipúzcoa. Alava. Alava. Málaga. Cádiz. Huelva. Valiadolid. |
| 2,500 9,500 2,000 2,750 1,750 1,000 1,750 1,250 1,500 1,000 2,100 | 0,50 0,50 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 | 5.000 19.000 8.000 11.000 7.000 8.500 7.000 5.000 6.000 | 6 agosto 1936 28 septiembre 1936 14 diciembre 1936 6 marzo de 1936 3 noviembre 1936 11 marzo 1937 20 junio 1936 | Alava. Alava. Málaga. Cádiz. Huelva. Valiadolid. |
| 9,500 2,000 2,750 1,750 1,000 1,750 1,250 1,500 1,000 2,100 | 0,50 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 | 19,000 8,000 11,000 7,000 8,500 7,000 5,000 6,000 | 28 septiembre 1936 | Alava. Málaga. Cádiz. Huelva. Valiadolid. |
| 2.000 2.750 1.750 1.000 1.750 1.250 1.500 1.000 2.100 | 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 | 8,000 11,000 7,000 8,500 7,000 5,000 6,000 | 14 diciembre 1936. 6 marzo de 1936. 8 noviembre 1936. 11 marzo 1937. | Málaga. Cádiz. Huelva. Valiadolid. |
| 2.750 1.750 1.000 1.750 1.250 1.500 1.000 2.100 | 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 | 11.000 7.000 8.500 7.000 5.000 6 000 | 6 marzo de 1936 8 noviembre 1986 11 marzo 1987 20 junio 1936 | Cádiz. Huelva. Valiadolid. |
| 1.750 1.000 1.750 1.250 1.500 1.000 2.100 | 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 0,25 | 7.000 8.500 7.000 5.000 6 000 | 8 noviembre 1986 11 marzo 1987 20 junio 1936 | Cádiz. Huelva. Valiadolid. |
| 1,000 1,750 1,250 1,500 1,000 2,100 | 0,25 0,25 0,25 0,25 | 8.500 7.000 5.000 6 000 | 8 noviembre 1986 11 marzo 1987 20 junio 1936 | Huelva. Valiadolid. |
| 1,750 1,250 1,500 1,000 2,100 | 0,25 0,25 0,25 | 8.500 7.000 5.000 6 000 | 11 marzo 1987 20 junio 1936 | Valiadolid. |
| 1.250 1.500 1.000 2.100 | 0,25 0,25 | 7.000 5.000 6 000 | 20 junio 1936 | |
| 1.250 1.500 1.000 2.100 | 0,25 0,25 | 5.000 6 000 | 10 abril 1636 | |
| 1.500 1.000 2.100 | 0,25 | 6 000 | AO UDIN AODO I I I I I I I I I I I I I I I I I I | Zaragoza. |
| 1.000 2.100 | _ | | 8 febrero 1936 | Las Palmas. |
| 2.100 | 0,70 | D 2011 | 5 enero 1937. | Avila. |
| | | 3.000 | S enero 1931 | Aviid. |
| 1 950 | | | 6 junio 1936. | Toledo. |
| 1.200 | 0,25 | 5.000 | 2 febrero 1937. | Orense. |
| 1.000 | 0,25 | 4.000 | 13 mayo 1936 | León. |
| 1.500 | 0,25 | 6.000 | 27 marzo 1937 | Valiadolid. |
| 2,000 | 0,20 | 0.000 | 21 marzo 1937 | vanadona. |
| 5,700 | 0,60 | 9,500 | 4 marzo 1937 | Valladolid. |
| 1,500 | 0,25 | 6.000 | 6 marzo 1937 | Pontevedra. |
| 1.000 3.ª | parte de | 3.000 | 11 marzo 1936 | Pontevedra. |
| 2.875 | 0.25 | 11,500 | 10 dialombre 1005 | Otania. |
| 2.250 | 0,25 | | 10 diciembre 1935. | Cáceres. |
| 1,250 | 0,25 | 9.000 | 9 diciembre 1936 | Logrofio. |
| | 0,25 | 5.000 | 11 enero 1937 | Baleares. |
| 1.750 | parte de | 8.000 | 14 julio 1936 | Lugo. |
| 1,100 | 0,25 | 7,000 | 5 octubre 1936 | Lugo. |
| 2,100 | 0,60 | 8,500 | 8 diciembre 1936 | Lugo. |
| 666,66 3. | parte de | 2.000 | 19 octubre 1936. | Cádiz. |
| 2.100 | 0,60 | 8.500 | 2 enero 1937 | Lugo. |
| 1,950 | 0,60 | 8.250 | 10 abril 1937 | Valladolid. |
| 1 425 | 0.45 | 0.400 | | |
| 1.950 | 0,15 | 9.500 | 17 marzo 1936 | Córdoba. |
| A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | 0,60 | 8,250 | 2 mayo 1937 | Baleares. |
| 552,50 | 0,15 | 3.683,33 | 13 agosto 1936 | Navarra. |
| 1.000 | 0,25 | 4.000 | 22 enero 1937 | Orense. |
| | tercios de | 660 | 8 mayo 1936 | Baleares. |
| 825 5 m | esadas de | 1.950 | | Valladolid. |
| 2.100 | 0,60 | 3,500 | 26 diciembre 1936 | La Coruña. |
| 583,33 3.4 | parte de | 1.750 | 90 tulio 1036 | |
| | esadas de | 1.980 | 29 julio 1936 | León. Valladolid. |

Burgos 80 de junio de 1987.—Francisco Diaz de Arcaya.

Gobierno General

ORDENES

Vista la instancia suscrita por D. Leonardo Rodrigo Lavin, Médico del Cuerpo de Baños, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria en el expresado cargo, este Gobierno General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplica ción de ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el expresado D. Leonardo Rodrigo Lavín, concediéndole la excedencia voluntaria en el citado Cuerpo de Médicos de Baños por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Valladolid 2 de julio de 1937. El Gobernador General, Luis

Valdés.

Vista la instancia elevada a este Gobierno General por don Mariano Morales Rillo, funcionario del Cuerpo de Sanidad Nacional en situación de cesante, solicitando su reingreso al servicio activo, y de conformidad con lo determinado en el Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

He tenido por conveniente acceder a lo interesado por don Mariano Morales Rillo, concediéndole el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Sanidad

Nacional.

Valladolid 3 de julio de 1937. El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido contra D Emilio Durán Mediavilla, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Jaraicejo (Cáceres), con motivo de su actuació a política.

Considerando: Que el Sr Durán Mediavilla se hada compren dido en las disposiciones del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre de 1936, como ele-

mento perteneciente a la Agrupación política que representaba

el Frente Popular,

Este Gobierno General, ha tenido a bien disponer que don Emilio Durán Mediavilla quede separado definitivamente del servicio como Médico de Asistencia pública Domiciliaria, causando baja en los Escalafones a que pertenezca dependientes de este Gobierno General.

Valladolid 2 de julio de 1937. ==El Gobernador General, Luis

Valdés.

Visto el expediente instruido al Agente de 2.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Sevilla D. Gabriel González Pérez, para depurar su actuación en relación con el glorioso Movimiento Nacional.

Resultando del examen de dicho expediente y de las declaraciones e informes emitidos en el mismo la significación izquierdista y de afecto al Frente Popular del referido funcionario,

De conformidad con lo propuesto por el Juez instructor y por el Jufe Superior de Policía y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto ley de 5 de diciembre último, acuerdo la separación del citado Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia y su baja en el escalafón del mismo.

Valladolid 2 de jullo de 1937. —El Gobernador General, Luis

Valdés.

Visto el expediente instruido al Agente de 3.ª clase del Cuerpo de investigación y Vigilancia de la plantilla de Málaga D. Eloy Cano Rodríguez para depurar su actuación en relación con el glorioso Movimiento Nacional.

Resultando probada su identificación con el funesto Frente Popular y que ha abandonado el destino, ignorándose su paradero, desapareciendo de Málaga dias antes de haber sido liberada por las tropas del Ejército Español,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto-ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación del citado Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia y su baja en el escalafón del mismo.

Valladolid 2 de julio de 1937. =El Gobernador, Luis Valdés.

Secretaria de Guerra

Ordenes

Documentación

A propuesta del Jefe de los Servicios farmacéuticos del Ejército del Centro, he resuelto que las hojas de servicio de los Jefes y Oficiales Farmacénticos, actualmente en las suprimidas Inspecciones, sean entregadas por os Jefes que las desempeñaban a las Jefaturas de los servicios farmacéuticos de los Ejércitos, en cuyas dependencias radica rán y se llevarán en lo sucesivo.

Burgos 5 de julio de 1937, El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Alféreces honorarlos Auxiliares de Contabilidad

Como comprendidos en lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo último (B O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinados en los mismos Cuerpos de procedencia.

Al Regimiento Infantería Argel número 27:

Brigada de Complemento, don José Cervelló Garrido.

Soldado, D. Diego Saenz Saenz.

Cabo, D Andrés Talavero Campón

Al 14 Regimiento de Artillería Ligera:

Sargento de Complemento. D Pedro Pereira Vilariño. Idem id., D. Rutilio Perillán

Diez.

Artillero 2.°, D. Eugenio Morales Herrero.

Al Regimiento de Artillería Pesada número 8:

Artillero 2.°, D. Manuel Arizti Lecumberri.

Idem, D. Sergio Trevijano

Idem, D. Isidro Heredia Mar-

Al Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3:

Cabo, D. Antonio Hernández Cejas.

Soldado, D. Juan Expósito Saavedra.

Al Batallón de Zapadores número 7:

Soldado, D. Claudio Martín Molinero.

Idem, D. Joaquín Carrasco Carrasco.

Idem, D. Emilio Medroño Pernias.

Al Batallón de Ametralladoras número 7:

Soldado de 2.ª, D. Carlos Calzada López.

Idem, D. Antonio Cantalapiedra Coneiero.

Idem, D. Narciso de los Pinos Jarrido.

Al Grupo Mixto de Artillería número 3:

Sargento para la reserva, don José Fernández Blanco.

Artillero 2.°, D. Manuel Esterez Yanes.

Burgos 5 de julio de 1937.-El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensoa

Por disposición de S. E. el eneralisimo de los Ejércitos Macionales, se ascieude a Sargentos Provisionales a los Cabos del Grupo de Sanidad Militar del 6º Cuerpo de Ejército que figuran en la siguiente rela-

D. Vicente Calvo Revilla. Maximiliano Gallo Gallo. Luis García Bartolomé. rrancisco González Ortiz. Agustín García García. Gerardo Soto Rojo.

D. Pablo Breton Marin. Orencio Maté Tejedor. Jesús Barrio Herrero. Segundo Merino Urien Alejandro Franco Rodriguez. Arturo Guerra Ordóñez. Faustino Rodrigo Rodrigo. Sebastián Martínez Romero. Román Gil Vicario. Burgos 5 de julio de 1937.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, y por reunir las condiciones |señaladas en el capítulo 2.º, artículo 12, del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, se asciende ai empleo de Sargento Primero, al Sargento de dicho Cuerpo, D. Práxedes Vidal Gil, con antigüedad de 1.º de abril de 1937.

Burgos 5 de julio de 1937. =El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110(B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (Boletin Oficial número 33 de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio último (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico a los médicos civiles D. Agustín For cadell Solé, D. Alejandro Forcadell Solé, D. Diego Masferrer Oliveras, D. Juan María Vilar-Mau Cabañas, D. José Feliús Riera y D. Jesús Mata de la Lastra, los que pasarán a prestar sus servicios a las órdenes del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 5 de julio de 1937. El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajaa

De acuerdo con lo informado con el Negociado de Justicia de esta Secretaria de Guerra, se dispone la separación definitiva del servicio, como comprendido

en el Decreto Ley de 5 de di-ciembre de 1936 (B. O. número 51), del Mozo de Administración del Hospital Militar de Pamplona, Reyes Ramón García.

Burgos 5 de julio de 1937. =El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Destinos

Se rectifica la Orden del día 2 del actual (B. O. núm. 255), en el sentido de que el destino del Teniente Coronel de E. M., don Félix Pérez Gluck, es a las ordenes del Excmo. Sr. General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos y no al Ejército del Centro como en la misma figuraba.

Burgos 5 de julio de 1937. =El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 30 de junio último, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Francisco Navarro Albadalejo.

Burgos 3 de julio de 1937. El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Medalia Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha confirmado la concesión de la Medalla Militar, otorgada por el Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, al Cabo del Regimiento de Infantería de Burgos número 31, Ignacio García del Rey, por los méritos contraidos por el mismo, que se expresan a continuación.

Burgos 3 de julio de 1937.= El General Secretario, Germán

Gil Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

El dia 14 de mayo próximo pasado fueron atacadas duramente por el enemigo las posiciones de Lillo (León), resultando este Cabo herido de metralla. Curado rápidamente, volvió a la línea de fuego, siendo herido a poco por segunda vez; nuevamente curado, se incorporó a su puesto, recibiendo la tercera herida en una pierna, la que sujetó con un pañuelo, sin querer retirarse hasta que a ello fué obligado por el Oficial de la Sección. Practicada la cura de esta tercera herida, pidió autorización a su Capitán para volver a la trinchera, negándosela éste, pero en lugar de dirigirse a su alojamiento, se incorporó de nuevo a la trinchera con ánimo de continuar la lucha, siendo definitivamente obligado a retirarse para contener la hemorragia, demostrando con su conducta un valor nada común y un gran espíritu militar.

Medalla de sufrimlentes por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe del Servicio de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización que a cada uno se señala, a los Oficiales que se relacionan a continuación, que fueron heridos por el enemigo en las operaciones de la actual campaña, siéndoles de aplicación los casos que se citan de la vigente Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273).

Capitán de Artillería del Regimiento de Artillería Pesada número 4, D. Joaquín López Varela, herido el 2 de agosto de 1936 en el Alto del León, invirtlendo en su curación 142 días, y comprendido en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley. Las cantidades que le corresponde percibir son: por la pensión diaria, 2.130 pesetas, y por indemnización, por una sola vez, 375, haciendo ambas un total de 2.505 pesetas.

Teniente de Ingenieros del Regimiento de Transmisiones, D. Bonifacio Sáez Abad, herido grave el 16 de octubre de 1936 en las inmediaciones de Perdiguera, invirtiendo en su curación 75 días, y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley. Las cantidades que le corresponde percibir son: por la pensión diaria, 1.125 pesetas, y por indemnización, por una sola vez, 2.000, haciendo un total de 3.125 pesetas.

Alteres de Infenteria de la

Caja de Recluta de Segovia número 48, D. Lope Alias Herranz, herido grave el dia 14 de octubre 1936, formando parte de la 1.ª Centuria de Falange de Segovia, en Robledo de Chavela, invirtiendo en su curación 158 días, y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley. Las cantidades que le corresponde percibir son: por la pensión diaria, 2.370 pesetas, y por Indemnización, por una sola vez, 1.600, haciendo ambas un total de 3.970 pesetas.

Burgos 3 de julio de 1937. El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo Inmediato, con la antigüedad de 31 de mayo último, al Brigada de la Escala de Complemento con destino en el Reglimiento de Infantería de Tenerife número 38, D. Eladio Julio González.

Burgos 3 de julio de 1937. El General Secretario, Germán

Gil Yuste.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Intendencia, D. Luis Coquiliat Rambla, y al Brigada de Igual escala y Cuerpo, don Juan Lliteras Pereiló, ambos del Grupo de Intendencia de Baleares, los que disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad de 14 de junio próximo pasado.

Burgos 3 de julio de 1937.— El General Secretarlo, Germán

Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo Informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaria de Guerra, pasa a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Sargento del Registrato de Infanteria Casti-

lla número 8, D. Juan de Dios Gómez López.

Burgos 3 de julio de 1937.

El General Secretario, Germán
Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente de Carabineros de la Comandancia de Cádiz D. José Reig de Deu.

Burgos 3 de julio de 1937. El General Secretario, Ger-

mán Gil Yuste.

Rectificación.

La orden de 12 de junio último (B. O. número 237), por la que se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4 al Comandante de Infantería D. Luis Ruano Ruiz de Mur, se entenderá rectificada en el sentido de que su verdadero nombre es Miguel y no Luis que en aquella se consignaba.

Burgos 3 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil

Yuste.

Reemplaso

Visto el escrito del General Jefe del Ejército del Centro, lecha 26 de junio último, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional en situación de reemplazo por enfermo, a partir del 30 de mayo del corriente año, y con residencia el Toledo, al Oficial 2.º de Ofici nas Militares D. José Verdejo Garcia, con destino en la Plana Mayor de la 1.ª Brigada de Caballería, he tenido a bien aprobar dicha determinación, por ha berse cumplido los requisitos que previene la Real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. nu 🔭 mero 19).

Burgos 3 de julio de 1937.= Di General Secretario, Germán G

Yuste.

Sección de Marina

Crus de San Fernando

La Orden General del Deparlamento Marítimo de Cádiz, número 55, publica lo siguiente:

Se comunica para general conocimiento, que el Excmo. Senor Contraalmirante, D. Alfonso
Leria y López, Juez Instructor
del expediente de juicio contradictorio que se instruye para la
concesión de la Cruz Laureada
de San Fernando, al Capitán de
Corbeta, D. Manuel Súnico Castedo, dice a S. E. lo que sigue:

«Este expediente se ha incoano en cumplimiento a la Orden
General del Ejército expedicio-

nario de 30 de septiembre pasade y de las distintas declaraciones que en él figuran, resulta lo

que sigue:

El Capitán de Corbeta, don Manuel Súnico Castedo mandando el Cañonero «Dato» salió con su buque del puerto de Ceuta a las 16 y 30 del día 5 de agosto pasado, protegiendo en unión del Guardacosta «Uad Kert» un convoy, constituido cor los vapores correos «Ciudad de Alicante» y «Ciudad de Ceuta», vapor «Arango» y Remolcador «Benot», que conducía fueras de distintas armas de nuestro lijército y variado material de guerra para el mismo.

Este convoy, que por circunstancias de todos conocidas había sido considerado indispensable para la buena marcha de las operaciones, venía aplazándose por encontrarse en las proximitiades del puerto de Ceuta la Es-

Cuadra Rola

Con visibilidad mediana, calna y tendida gruesa de levante alid el convoy de Ceuta para ligeciras arrumbando a Punta arnero.

A la salida el «E. Benot» tuvo que volverse a Ceuta debido a la fuerte marejada y las grandes iterencias de velocidad de los uques hicieron que los correos quedaran en cabeza, situándose «Dato» a continuación para rotegerles siguiéndole el «Uadert» y el «Arango».

Al encontrarse el «Dato» a mas cinco millas de Punta Carnero se avistó por Tarifa un Destructor enemigo que resultó ser el «Alcalá-Galiano» que a toda máquina y arrumbando a la cabeza del convoy rompió fuego contra los correos.

Inmediatamente el Comandante del «Dato» para atraer contra su buque el fuego del Destructor metió a babor a cortar la línea del convoy y rompió fuego sobre él.

El «Alcalá-Galiano» al darse cuenta de la maniobra del barco metió a estribor, dejó de tirar sobre los correos, a los que ya tenía casi centrados y entabló combate con el «Dato», que se desarrolló a rumbos encontrados y casi paralelos.

A poco, dada su velocidad, el Destructor pasaba por la popa del convoy a tan poca distancia que permitió que además del fuego de cañón del «Dato» y «Kert» se le hiciera desde el «Arango» de fusil-ametralladora. Proximo el Destructor a cortar la línea del convoy el «Dato» metió a estribor para continuar el combate.

El «Galiano» después de cortar la línea de convoy pareció como que trataba de hacer por la bahía de Algeciras, pero la precisión del tiro, cuyos piques se veían muy cerca de su banda de babor hizo se declarara en franca huída hacia levante siendo perseguido por nuestra Aviación. El «Dato» al quedar fuera de tiro el Destructor volvió a unirse al convoy que entró en Algeciras sin que le hubiera ocurrido ninguna novedad.

El Comandante del «Dato» relata en esta forma su encuentro con el Destructor: Al avistarse y romper el fuego sobre los correos me di perfecta cuenta de que el poderoso enemigo que se acercaba representaba un gravisimo peligro para el convoy y con el fin de salvar los transportes, trate, consiguiéndolo, de atraer su fuego sobre mi buque por lo que meti a babor para nterponerme entre él y los correos, rompiendo el fuego con el máximo alcance en mis piezas. El tiempo que el «Dato» durase a flote, quizás fuese el suficiente para salvar sino todo, lo más importante del convoy,

los dos correos que iban en cabeza.

Estas sencillas palabras del Comandante del «Dato» al que le era sobrada conocida la superioridad del «Alcalá - Galiano» Destructor de 36 nudos de velocidad montando cinco, cañones de 120 mm. de 15.000 metros de andanada por ambas bandas, un antiaéreo de 76'2, dirección de tiro moderna y 6 tubos lanzatorpedos cuando su buque, el cañonero «Dato» no alcanzaba los 13 nudos, montaba cuatro cañones de 101, de 7.500 metros andanada de solo tres por banda, dos antiaéreos de 47, sintuvos lanzatorpedos ni dirección de tiro. son suficientes para juzgar de su heroico proceder.

Al expediente se le han unido gráficos con las posiciones aproximadas de los buques en las distintas fases del encuentro con

el Destructor

Por lo expuesto se considera al Capitán de Corbeta, D. Manuel Súnico y Castedo, comprendido en el articulo 66 del vigente Reglamento de la Orden de 5 de julio de 1920 y creyendo el Juez que suscribe haber practicado todas las diligencias prevenidas en el artículo 43 del mencionado Reglamento y en cumplimiento de cuanto en dicho artículo se preceptúa tiene el honor de elevar a V. E. la presente exposición de hechos, resultancia de las actuaciones en su primera parte, por si se digna disponer su publicación, exhortando a los Generales, Jefes, Oficiales, Clases y asimilados, individuos de tropas y marinería que sepan algo contrario o capaz de modificar la presencia de los hechos, a que se presente a declarar ante el Juez Instructor que suscribe en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación.

Lo que se hace público en este Bolerin Oricial para general

conocimiento y efectos.

Burgos 2 de julio de 1937. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Continuación en el servicie

Se concede la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios al personal de Marinería que a continuaclón, se expresa por el tlempo de campaña y fecha de comienzo de la misma que se indica;

Cabo de Artillería de 1.ª Ildefonso Ranios Tiujillo, de la dotación de la Comandancia General del Depariamento Maritimo de Cádiz, en segunda campaña voluntarla, por tres años, a partir de 1.º de ullo de 1937.

Cabo de Artilleria de 1.ª, Alfonso Orcero Gumersindo, de la doîación del Polígono «González Hontorla», en octava campana voluntaria, por tres años, a partir del 28 de julio de 1936.

Cabo de Artillería, Juan Seoane Blanco, de la dotación del Hospital de Marina de Perrol, en segunda campaña voluntaria, por tres años, a partir del 27 de

agosto de 1936.

Cabo Electricista de 2.ª, de la dotación del Buque-escuela Juan Sebastián de Elcano, Manuel Villa Ragel, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir de 1º de enero de 1937.

Cabo de Fogoneros, Julio Andreu Andreu, de la dotación de la Estación Radiotelegráfica de Ferrol, en cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del 12 de mayo último, por serle de abono tres meses y 18 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuarios no devengada en su anterior campaña.

Cabo de Fogoneros, Manuel Rodriguez Anton, con destino en el Destructor «Velasco», en tercera campaña voluntaria, por tres oños, a partir del 12 de septlembre de 1936, por serle de abono tres meses y 18 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en sa anterior

campaña.

Cabo de Fogoneros provisional, Ricardo Hermida Bellón, de la dotación del Arsenal de El Ferrol, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir de 18 de octubre último. Por serlo el empleo que ostenta el interesado, se efectua esta concesión, provisionalmente; revisable al serlos en su día todos los nombramientos provisionales.

Fogonero Preferente, Francisco Jiménez Hernández, de la do-

tación de la Escuela Naval Militar, se le concede la continuación en el servicio por un año, a partir del 14 de junio último, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento de Fogoneros.

Fogonero Preferente, Nicolás Rodeiro Rodríguez, de la dotación del Arsenal de El Ferrol, en tercera campaña voluntarla, por tres años, a partir de 16 de sep-

tiembre de 1936.

Fogonero Preferente, José Maria Fernández López, de la dotación del Arsenal de El Ferrol, en cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del 3 de octubre de 1936.

Pogonero Preferente, Andrés Picón Jorquera, de la dotación del Cañonero «Laurla» en quinta campaña voluntaria, por tres años, a partir del 80 de marzo

último.

Fogonero Preferente, Eugenio Mayobre Lago, de la dotación del Arsenal de El Ferrol, en cuarta campaña voluntaria, por tres años, a partir del 30 de mayo de 1937.

Fogonero Preferente, José Acuña Penela, de la dotación de las Escuelas de Tiro Naval «Janer, en primera campaña voluntarla, por tres años, a partir del

15 de marzo de 1937.

Fogonero Preferente, Manuel Guzmán Ramos, con destino en la Escuela Naval Militar, se le concede la continuación en el servicio por un año, a partir del 17 de mayo último, con arreglo al artículo 42 del vigente Reglamento de Fogoneros.

Fagonero Preferente, D. José Vazquez Hervá, de la dotación del Destructor «Velasco», en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 29 de enero último, por serle de abono tres meses y diez y ocho dias, debléndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Fogonero Preferente, Ricardo Cruz Garcia, de la dotación del Destructor «Velasco», en tercera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 12 de octubre de 1936, por serle de abono tres meses y 18 dias, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Marinero Fogonero, José Grandal Couce, de la dotación del

Destructor Velasco, en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 2 de mayo último.

Marinero Fogonero, Rafael Pila Bezanilla, de la dotación de las Escuelas de Tiro Naval «Janer», en primera campaña voluntaria, por tres años, a partir del 5 de marzo último.

Burgos 2 de julio de 1937.-El General Secretario, German

Gil Yuste.

administracion

Comisión de Bases para Ordenación de Ferrocerriles, Transportes por Carretara y Electrificación

CIRCULAR

Constituída esta Comisión de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de mayo próximo pasado, es deseo de la misma, en cuanto al problema de la electrificación se refiere, acudir a la opinión pública en general, para recoger de ella cuantas sugeren et s cias pueda brindar en orden a la solución de las distintas cuestiones que aquel problema plantes en España.

A estos efectos, se abre información pública para que durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de esta cir. cular en el Boletin Oficial Del Estado, todos cuantos quieran hacerlo remitan a esta Comisión en la Junta Técnica del Estado, contestacione a siguiente cues

tionario:

I.—Opinión sobre la Red Eléc 🛣 trica Nacional.

m

II.—Porma en que podrian acoplarse los actuales elementos de producción y transporte de electricidad en forma de Red general de Transporte:

a) Utilización de las actuales redes de más alta tensión com pletándose la Red general por el

Estado,

b) Utilización de las actuales redes de más alta tensión com

tándose la Red general por s Empresas interesadas.

c) Utilización de las actuales des de alta tensión completánlose la Red general por una Soledad nueva a la cual aportasen las Empresas privadas sus redes mediante una valoración adecuada y cuyos ingresos fueran a mase de establecer un canon de fransporte.

111.—Cómo podría establecerse la regulación de los diversos elementos de producción a través de la Red general de Transnorte.

IV. — Conveniencia bajo el punto de vista económico de la conexión entre los diferentes grupos productores de electricidad.

V.—Soluciones que se propone i para regular el consumo, reduciendo la carga de «punta» pira una mejor utilización de las centrales.

VI.—En qué forma puede coordinarse la producción hidráulica cón las actuales producciones micas y las posibilidades y conveniencias de establecer centrales térmicas en boca-mina.

VII.—Conveniencia de la fusión o acuerdo entre las diferentes empresas que suministran en las mismas localidades con duplicidad de redes.

VIII.—Prohibición o limitación a los casos imprescindibles, del funcionamiento e instalación decentrales a base de motores Diessel o de térmicas que no sean a boca de mina.

IX.—Medidas para el fomento de la electricidad en las pequefias industrias.

X.—Medidas para el fomento de la electricidad en las zonas agrícolas.

XI.—Cómo pueden fomentarse en España los consumos domésticos.

XII.—En qué forma puede plantearse en España la fabrica-ción de productos nitrogenados.

XIII.—Conveniencia de «standarizar» los voltajes de distribuon en las nuevas instalaciones en las reformas que se hagan le las antiguas.

XIV.—Cómo puede racionaliirse el abastecimiento de nuevos consumos, en relación con la producción futura.

Burgos 2 de julio de 1937.—El Presidente, A. Mendizábal.

Anunclos Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 6 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTA-CIONES

| Libras | 42'00 |
|-------------------|--------|
| Dólares | 8'58 |
| Liras | 45'15 |
| Francos suizos | 195'75 |
| Relchsmark | 3'45 |
| Belgas | 144'70 |
| Florines | 4'69 |
| Escudos | 38'10 |
| Peso moneda legal | 2'55 |
| Coronas checas | 30,00 |
| Coronas suecas | 2'17 |
| Coronas noruegas | 2'11 |
| Coronas danesas | 1'87 |
| | |

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUN-TARIA Ý DEFINITIVAMENTE

| Libras | 52'50 |
|-------------------|--------|
| Dólares | 10'72 |
| Francos suizos | 244'70 |
| Belgas | 180'85 |
| Florines | 5'85 |
| Escudos | 47'65 |
| Peso moneda legal | 3'18 |
| Coronas suecas | 2'60 |
| Coronas noruegas | 2'50 |
| Coronas danesas | 2'35 |
| | |

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Sevilla

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 1, de esta ciudad, por ante mi, en el expediente promovido por D, Rafael Hazañas e Isern, solicitando la declaración de herederos abintestato de su tía carnal D.º Consuelo o D.º Consolación Hazañas y la Rua, de 79 años de edad, natural de Cádiz, hija de D. Joaquín y doña Consuelo, y de estado viuda, se anuncia el fallecimiento intestado de dicha señora, habiendo solicitado su herencia su expresado sobrino D. Rafael Hazañas e Isern. para si y su hermana D. Angeles, como hijos de su hermano D. Joaquin Hazañas y la Rua, llamandose a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados señores para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para que conste extiendo el presente en Sevilla a 10 de junio de 1937.—El Secretario, (ilegible).

Zafra

 D. Adolfo Barredo de Valenzuela,
 Juez de primera instancia del Partido de Zafra,

Hago saber: Que D. Manuel Lozano Gómez Jara, natural de Fuente del Mantil, y domiciliado últimamente en Fuente del Mantil, falleció el día 10 de agosto de 1936 en dicho pueblo, a los 64 años de edad; que en autos segui-do por este Juzgado de primera instancia sobre declaración de herederos abintestato del firmado. han comparecido solicitando su herencia las personas cuyo nombre y parentesco con aquél se expresa a continuación; y que a virtud de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamo por este primer edicto a cuantos parientes se crean con igual o mejor derecho, para que en el termino de treinta días, si a bien lo tienen, comparezcan en los autos a hacerlo valer.

Parientes que se pide sean declarados herederos.

D. Amparo Lozano y Gómez-Jara, hermana del causante; don Luis, D. Miguel y D. Catalina Torres Cabrera y Lozano, sobrinos carnales, en representación de su madre D. Encarnación Lozano Gómez-Jara, hermana fallecida del causante; D. Eloisa Alvarez Gonzalo, viuda del causante.

Dado en Zafra a 19 de mayo de 1937.=El Juez, Adolfo Barredo de Valenzuela.=Ante mí: El Secreta-rio, ilegible.

Candeleda

Don Cesáreo Cafizares Gómez, Comandante del puesto de la Guardia civil de Candeleda y , Juez Instructor del expediente que luego se dirá.

Por el presente cita y requiere a D. Gregorio González Pérez vecino de esta villa y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca en este Juzgado instructor personalmente o por escrito par, que alegue y pruebe en su defensa le que estime procedente con motivo dél expediente de declaración administratava de responsalidad civil que se le sigue con arregio al decreto número 108 decreto-lev de 10 de enérc último y disposiciones complementarias; apercibido que si no lo verifica se prescindirá de tal trámite.

Dado en Candeleda a 19 de junio de 1937,—Cesareo Canzares Gómez.

Ejea de los Caballeros

Don Eduardo Arzpún Andueza, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Ejea de los Caballeros,, y su Partido e Instructor del expediente que se dirá.

Cumpliendo lo acordado en el expediente que bajo el núméro 92 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Car los García Samper, vecino de Erla, actualmente en ignorado paradero,, para declarar ádministrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, so cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fe-cha 13 de Marzo y por medio del presente edicto que se insiertară an al Boletin Oficial tiel Estado»» y de esta Provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles com-parezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por es crito, alegando y probando en su defensa lo que estime procecedente, bajo apercibimiento que de nó comparecer, le parará el periuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ejea de los Cabelleros a 18 de Junio de 1937.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Aironn Andreza.

Tudela

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el expediente que se si gue por acuerdo de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Navarra sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Carcastillo Feliciano Biurrun, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarle para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oirle en dicho expediente, hajo apercipimiento de que si no lo verifica le parará el perijutcio a que haya lugar.

Tudela 24 de junio de 1937.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el expédiente que se si que por acuerdo de la Comisión provincial de Incantación de Bienes de Navarra sobre declaración de responsabilidad civil del vecino de Carcastillo, Alberto Abad, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarle para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oírle en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perijulcio a que haya lugar.

Tudela 24 de junio de 1937.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

El Befior Juez de Instrucción de este partido por providencia de fioy dictada en el expediente que Be Bl. gue por acuerdo de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Navarra Bobre declaración de responsabilidad civil del vecino de castillo, José Carcía, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citarle para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado con objeto de oírle en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perijuicio a que haya lugar.

Tudeia 24 de junio de 1937.—FI Secretario, Menuel Batterita

Zaragoza

Don Angel Cortillas Miranda Magistrado Juez de Primen Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de esta cil ded.

Por el presente edicto se cha a Justo Ferrer Muñoz,, vecino que fué de Torrecilla de Valmadrid, cuyo actual paradero sie ignora, para que en el término de ocho días contados de de el siguiente al de la inser-ción del previente en esté pé riódico oficial y que sean habiles, comparezca personalmen be o por escrito para alegur y probar en su defensa lo que es time procedente, en el expédir. te que se instruye con el númi mero 124-1937 para declarar al ministrativamente la responsi bilidad civil que se deba exign al mismo, como consecuenda de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; aperdbiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubel re fugar.

Dado en Zaragoza a 22 de Junio de 1937.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Angel Miranda Cortillas.

Don Angel Cortillas Miranda Magistrado Juez de Primen Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de esta del tiad.

Por el presente edicto se ch a Ramón Villar Reinado, vecino que fué de Torrecilla de Valmadrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el tel mino de ocho días contados de de el siguiente al de la inseri ción del presente en esté pol riódico oficial, y que sean nibiles, comparezca personalme te o por escrito para alegar probar en su defensa lo que % time procedente, en El expédie te que se instruye con el númbro 123-1937 para declarar som ministrativamente la responsa bilidad civil que se deba exiqu al mismo, como consecuendi. de su oposición al triunfo 🌬 Movimiento Nacional; aperdinadole que de no hacerlo parará el perjuicio a que hub re lugar.

Dado en Zaragoza a 22 Junio de 1937.—El Juez de primera Instancia e Instrucción Angel Miranda Cortillas.

pon Angel Cortillas Miranda, Mugistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado húmero 1 de esta ciu

Por el presente edicto se cita | Jorge Pradas Marcos, vecino | le fué de Torrecilla de Valmadrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el térm no de ocho días contados des de el siguiente al de la inseron del presente en esté péodico oficial, y que sean há-les, comparezoa personalmen o por escrito para alegar y mobar en su defensa lo que esne procedente, en el expédiénque se instruye con el núme 122 1937 para declarar admistrativamente la responsa-Idau civii que se deba exigir mismo, como consecuencia su oposición al triunfo del Modimiento Nacional; apercimadele que de no hacerlo le pará el perjuicio a que hubie lugar.

Dado en Zaragoza a 22 de Jurio de 1937.—El Juez de Primena Instancia e Instrucción, Mirenda Cortillas.

Angel Corfillas Miranda, Mariado Juez de Primera Instrucción del Uzgado número 1 de esta ciu

for all presente edicto se cita Francisco Roda Gilaberte veci que fué de la Puebla de Indén cuyo actual paradero lignora, para que en ei tér-no de ocho días contados des el siguiente af de la inserdel presente en esté pé-co oficial y que sean ha-nlles comparezca personalmen ie o por escrito para alegar y mobar en su defensa lo que esne procedente, en al expédién-que se instruye con el núme 121-1937, para declarar adustrativamente la responsabill dad civil que se deba exigir mismo. como consecuencia su oposición al triunfo del Merimiento Nacional; aperci-Mérdole que de no hacerlo le parrá el perjuicio a que hubie lugar. Dado en Zaragoza a 22 de Jurio de 1937.—El Juez de Pri-

Instrucción e Instrucción. Miranda Cortillas.

y management "

Don Angel Cortillas Miranda.

Macistrado Juez de Primera
Instancia e Instrucción del
Juzgado número 1 de esta ciu
dad.

Por el presente edicto se cita a Pascual Pina Martinez, vecique fué de esta ca-cuyo actual paradero. vecino se ignora, nara que en el tér-mino de como días contados des de el siguiente al de la inserción del presente en esté périódico oficial, y que sean há-biles, comparezca personalmen te o por escrito para alegar probar en su defensa lo que estime procedente, en el expédiénte que se instruye con el núme ro 120-1937 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubie re lugar.

Dado en Zaragoza a 22 de Junio de 1937.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción. Angel Miranda Cortillas.

Arenas de San Pedro

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Segundo Díaz Martín, vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero part que en el término de ocno días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado parta que alegue y pruebe lo que estime procedente con motivo de expediente que sé lé sigué para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de diez de énéro último y disposiciones complementarias, bajo apercibimien to de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de junio de 1937.— Gabriel G. Bueno,—Guzmán Domingo. Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Francisco Díaz Gonzalez, vecino de San Esteban del Valle y ahcra en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que estime procedente con motivo de expediente que sé lé sigué para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de diez de énéro último y disposiciones complementarias, bajo apercibimien to de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de junio de 1937.— Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Juan Cimbrón García,
vecino de San Esteban del Valle v ahora en ignorado paradero para que en el término
de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para
que alegue y pruebe lo que
estime procedente con motivo
de expediente que sé lé sigué
para declaración administrativa de su responsabilidad civil
con arregio al decreto número
108, decreto-ley de diez de énéro último y disposiciones complementarias, bajo apercibimient
to de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Peliro a 19 de junio de 1937.— Gabriel G. Bueno,—Guzmán Domingo.

C commence

Transmitted !

Don Gabriel González Bueno,
Juez de primera instancia del
partido de Arenas de San
Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requie. re a Agustín Pérez Blázquez, vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que estime procedente con mot vo de expediente que sé lé sigué para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número ro último y disposiciones com-ro último y disposiciones complementarias, bajo apercibimien to de prescindirse de dicho trá-

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de junio de 1937.— Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Isidoro García González vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado paraque alegue y pruebe lo que estime procedente con motivo de expediente que sé lé sigué para declarución administrativa de su responsabilidad civil con arreglo au decreto número 108, decreto-ley de diez de énéro último y disposiciones complementarias, bajo apercibimien to de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de junio de 1937.— Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo. Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Esta-

Por el presente elta y requie-Diaz Martin. Jesuis vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante esta Juzgado para que elegua y pruebe lo que estime procedente con motivo de expediente que sé lé sigué para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decreto número 108, decreto-ley de diez de énéro último y disposiciones com-plementarias, bajo apercibimien to de prescindirse de dicho trá-

Dado en Arenas de San Peliro a 19 de junio de 1937.— Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión provincial de incautación de bienes por el Estado.

Por el presente cita y requiere a Casimiro García Pérez, vecino de San Esteban del Valle y ahora en ignorado paradero para que en el término de ocho días hábiles, comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que estime procedente con motivo de expediente que sé lé sigué para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al decerto número 108, decreto-ley de diez de énéro último y disposiciones complementarias, bajo apercibimien to de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de junio de 1937.— Gabriel G. Bueno.—Guzmán Domingo. Don Gabriel González Bur-Juez de primera instancia de partido de Arenas de sa Pedro e instructor de exp dientes nombrado por la sa misión provincial de incau ción de bienes por el Estado

Por el presente cita y requi re a Apolinar Díaz Rodrígul vecino de San Esteban del W lle y ahora en Ignorado p dero para que en el términ de ocho días hábiles comp rezca personalmente o por crito ante este Juzgado pa que alegue y pruebe lo questime procedente con moli de expediente que se le si para declaración administra va de su responsabilidad di con arreglo al decerto núm 108, decreto-ley de diez de ro último y disposiciones con plementarias, bajo apercibimi to de prescindirse de dicho

der

en

be

de

Com

Dado en Arenas de San Ridro a 19 de junto de 1937. Gabriel G. Bueno.—Guzmán Dimingo.

León

Juzgado de primera instand de León.

Las personas que suego se presarán y cuyo actual predero se ignora, comparecer en el término de ocho dante el mencionado Juzado cargo de don Emrique su Gómez, sito en la calle de vantes múmero 10. personal le o por escrito, evacuando audiencia que conforme al tículo cuarto de la orden de orden de 13 de marzo último de les concede en el pediente de incautación de mes que contra sos mismos

Ramón Pondal García, Seculino Rodríguez Díez, José dinela Tascón, Tomás Fernánd Martínez y Celestino Láiz diriguez, domiciliados todos timamente en Valdebimbre y cente Martín Mararsa, que estuvo en Trobajo del Expediente número 3.

Hilario de la Fuente nez y Martin Prieto Ordax, miciliados últimamente en Pri te Castro, expediente núm. 8

Vitalino Gallego Cuenlla pediente número 83, domici últimamente en León.

Pelayo García y García, micliado últimamente an mos (La Seca). Expediente nú-

Manuel Pariente, médico y do-Liado últimamente en Cuadrés. Expediente número 85. Hilario Prieto Llamas, do-miliado últimamente en esta capital, Expediente número 81. león 17 de junio de 1937.— El luez instructor.

Vergara

Juz ado de primera instacia de la lla de Vergara y su partido. Remigio Lombide Unzueta, domid lado últimamente en Arechavaleta comparecerá ante este Juzgado dent-o del tármino de ocho días a din de ser oldo en el expediente para declarar la responsa-bild d civil que proceda exigir al

mi iro. lergara 17 de iunio de 1937. mez a 1.a instancia, Antonio

Don Antonio Martin Ballestero, Juez de primera instancia e inssu partido v designado pa-la instrucción de expediente incautación contra don Josa Antonio Agutrre Lecube.

Por el presente que se insertará en la choletín Oficial de Guipuzcoa y en el def Estado de
Burgos, se cita llama y emplaza
don José-Antonio Agurre y Lecube para que en el termino de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado de primera instancia e instrue ión de Vergara (Gulpúzcoa) diente que instruyo sobre incautación de bienes, apercibiándole de que de no comparecer le parará ei Perjuicio a que haya lugar en

de 1937. — Antonio Martín. — El secretario, Lorenzo Sarmiento.

Tafalla

Don Josá María de Mesa Fernánde la ciudad de Tafalla y su

br el presente se hace saber a dor-Vavier Domezain Chavarri, dopandero se desconoce que en es-receptor de la como delegado delegado de la como delegado de la como delegado de la como delegado de la como delegado delegad de incantación de inc le requiere para que en el tér mino d'ocho días comparezca persoudmente o por escrito, alegando Dado an Tafalla a 16 de junio de 1937. — Josá María de Mesa, -El secretario, Luis Valenciano.

Teruel

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Teruer y su partido en providencia de esta fecha dictada en el expe-d'ente uúm. 25 sobre incautación de l'enos contra Pedro Torrijo Mo reno y Juan Antonio Lallana Pas-cual, vecino de Calamocha y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a cichos expedientados para que en el término de ocho cuas comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de Teruel. personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estimen proce-dente, bajo apercibimiento de que si no lo nacen les parará el perjui-

cio a que haya lugar
Terue. 26 de junio de 1937.—
El secretario accidental.

Ponferrada

Don Julio Fernández Outhones Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto se cita, Ila ma y emplaza a los inculpados Isi-Tioro Barba Palacio y Julio Alvarez Redondo, domiciliados últimamente en Foigoso de la Ribera de este par tido judicial y cuvo actual paradero se ignora a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de hacer electivas las responsabilidades ci-viles a que han sido declarados responsables el primero por la suma de diez min pesetas y er segun do por la suma de ocho mil pesetas, y requerirles ai efecto bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se procederá por la vía de apremio a su exacción, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el expediente que instruyo adminis-trativo con el húmero 1 del corrien te año contra los mismos.

Dado en Ponferrada a 25 de ju-nio de 1937. — Julio Fernández. —El secretario, Fernando Ruiz.

Palencia

Don Manuel Pérez Romero, Juez de 1.a instancia e instrucción de la ciudad de Palencia y su partido

Por el presente edicto se requie-cino que fué de Palencia y hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles, com-parezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia personalmente o por escrito para que alegue y prue-be en su deiensa lo que estime pro cedente en expediente administrati vo que sobre declaración de respon abilidad civil se le sigue con el número 34 des año actual, por dele

cación de la Comisión Provincial de incautación de blenes de esta p provincia, bajo aperciblmiento en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Palencia a 25 de junto de 1937. Primer Año Triunfal. Manuel Pérez. — El secretario,

judiciai, Isidoro Páramo.

Antequera

Junta Provincial de Incautaciones de la provincia de Málaga.

Por el presente y en virtud de lo mandado por el señor Registrador de la propiedad de este partido designado por el Excmo. Sr. GGo bernador civil de la provincia, Juez instructor del expediente de respon sabilidad civil contra José Daniel Llop, por providencia de esta fecha se cita a micho individuo, a fin de de que dentro del término de ocho días contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial del Estado comparezoa ante este Juzgado ,sito en la calle de Can-tareros de esta ciudad, núúm. 19 para ser oido en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjucio a que hubiese lugar en derecho. Antequera 23 de junio 1937.— El secretario, Miguel Melero.

Ovledo

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia en funciones de la ciudad de Oviedo y su partido, designado para la lns. trucción del expediente a fin de de. clarar administrativamente la responsabilidad civil, que pueda exigêrse a Felisa Avella, vecina de la ciu-dad de Naranco, casa número quince de esta población, por su oposición al triunfo del Giorioso Movimiento Nacional, se cita a la misma, cuyo actual paradero así como sus circunstancias personales se desconocen, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, blen personalmente o por es. cri'o, donde puede alegar en su de. fensa lo que le conviniere bajo aper. cibimiento que de no yerificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en 'derecho. \

Ovledo 16 de junio de 1937,-El Secretario, Ramón Calvo

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia en funciones de esta ciudad y su partido, designado para la instrucción del ex-pediente, con el fin de declarar administartivamente la responsabilidad di vil que deba exigirse a Manuel Igle sias (a) Pinto, vecino de la Travesía de Colón d eesta población, cuyo paradero y demás circunstancias personales se desconocen, como consecuencia ide su oposición al triumfo del Glorioso Movimiento Nacio,
nal. s ecita por medio de la presente
cédula a dicho sujeto para que en
el término d eocho días hábiles comparezca ante este ujzgado, bien personalmente o por escrito, donde puede alegar en su defensa lo que crea
conveniente: bajo apercibimiento que
de no verificarlo de parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
Oviedo 16 de junto de 1937.—El
Secretario, Ramón Calvo

Vigo

Don Rafael Delgado Tribarra, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 del partido de Vigo.

Por el presente edicto se nace saber: Que en el expediente adminia. trativo que se sigue en este Juzgado, por delegación de la Comisión de Incautaciones de Bienes en la provincia de Pontevedra, para poder acor dar la responsabilidad civil en que haya podido incurrir el inculpado Florentino Dominguez (a) el Dientes vecino de Bayona por hechos de oposición al Movimiento Nacional se acordó sea oído dicho inculpado y como se desconoce su actual parade. ro, de aca rdo con lo dispuesto en la orden de trece del pasado marzo, se cita al referido Florentino Domínguez y se le requiere para que en el término de ocho días hábiles con. tados desde la publicación de este eatcto en el «Boletín Oficial del Es. tado y en el d eesta provincia, comparezca en este Juzgado Instructor. sito en la calle del Príncipe núme. ro5ro 56, personalmente o por medio de escrito, alegando y proponiendo las pruebas que crea necesarias en su defensa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Vigo a 12 de junio de 1937—Rafael Delgado.—El Secretario, Luis Aranda.

Orense

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e instruc ción y especial de incautación de bienes de la provincia de Orense.

Hace público, que en virtud de lo dispuesto por resolución de esta fecha en expediente de responsabilidad civu que instruye con el número 46 de 1937. contra dno Demetrio García Alvarez, de 30 años de edad, soltero, labrador, hijo de Primitivo y de Rosa, patural y vecino de

Chas, en el Municipio de Cimbra, partido judicial de Verín, (Orense) y en la actualidad ausente y en ignorado paradero a medio del presente edicto, sé cita a dicho acusado, para que en el improrrogable plazo de ocho días hábites, a contar desde al siguiente al en que aparezca publicado este en el Boletin Oficial, comparezca ante este Juzgado especial de incautaciones, instalado en el segundo piso del Palacio provincial de Orenne, para ser oído al objeto de que alegue y pruebe en su defensa, personalmente o por escrito, lo que estime procedente a su descargo, apencibiéndola que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que

—El Juez instructor, Juan Herrera.—El Secretario,

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia a instrucción y especial de incautación de bienes de la provincia de Orense.

Hace público, que en virtud de lo dispuesto por resolución de ésta fecha en expediénté dé responsabilidad civil que instruye con el número 44 de 1937contra den Primo Cándido del Río González, de 42 años de edad, sollero maestro nacional hijo de Jesús M.a y de Concep-ción natural y vecino de Villar-debós en al partido judicial qe Werin (Orense) sente y en ignorado paradero a medio del presente edicio, sé cita a dicho acusado, para que en el improrrogable plazo de ocho días hábiles, a con-tar desde el siguiente al en qué aparezca publicado este en el Boletin Oiicial, comparezca ante este Juzgado especial de facautaciones, instalado en el segundo piro del Palacio provincial de Orense, para ser oído al objeto de que alegue y pruebe en su defensa, personalmen-te o por escrito, lo que estime procedente a su descargo, aper cibiéndole que de no hacerlo. le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Orense a 19 de fundo de 1937. —El Juez instructor, Juan Herrera.—El Secretario, Don Juan Herrera Reyes, Jude primera instancia e instructa e instructa e incautado de bienes de la provincia orense.

Hace público, que un mile lo dispuesto por resolutione de ésta fecha un expediente responsabilidad civil que iruye con el número 50 de 18 contra José María López Frandez de 68 años de edad, sado, labratior, hijo de Tempos de la contra los de contra los d

sado, labratior, hijo de Ten de Vicenta, natural y Campobecarros, en al Municipio de Castrelo del Villa partido judiciai da Verm (Om sa)) y en la actualidada gente y en ignorado parade a medio dei presente adicto, cita a dicho acusado, para en el improrrogable plazo ocho dias hábiles, a contar de la contar de tar desde el siguiente el en aparezca publicado este en Boletin Oficial, comparezca be este Juzgado especial de cautaciones, instalado en el se gundo piso del Palacio provi cial de Orense, para ser ou al objeto de que alegue y pri be en su defensa, personalmite o por escrito, lo que esta procedente a su descargo a cibiéndole que de no harent le pararán los perjuicios a 👊 nava lugar.

Don Juan Herrera Reyes, Jude primera instancia e instancia e instancia y especial de incautación de hienes de la provincia a Orense.

rense a 19 de junto de 💹

-El Juez instructor, Juan H

rrera.—El Secretario.

Hace público, que en virtide lo dispuesto por resoluci de ésta lecha en expediente responsabilidad civil que in truve con el número 53 de 193 contra don Alejandro Alvan Justo, de 26 años de edad, tero, labrador, hijo de Manural y de Consuelo, natural y vende Chás en el Municipio de bra, partido judiciai de Vol. (Orense) y en la actualidad sente y en ignorado parace a medio del presente edicto, cita a dicho acusado, para en el improrrogable plazo ocho días hábiles, a contar tar deside el siguiente al en aparezca publicado este en Boletin Oficial, comparezca de este Juzgado especial de mutaciones, instalado en al

do piso del Palacio provinde Orense, para ser oído bbieto de que alegue y pruc. n su defensa, personalmenpor escrito, lo que estime inién do que de no hacerlo, la pararán los perjuicios a que m ya lugar.

Orange a 19 de junio de 1937. Juez instructor, Juan He-

Pontevedra

Don Serapia del Casero y Memiédez, Juez da primera inslancia a instrucción de Ponte.

wed:a y su partido.

l'or el presente hago saber: en expediente dé résponsambrado por la Comisión promicial de incautación de bienes esta provincia, instruyo copm el vecino que fué de esta mital Federico Selgas Guillen. orado paradero, por medio la presente, se le réquiéré para que en el término de ocho días hábiles, comparezca en dico o expediente, personalmenté gue o pruebe en su defensa lo estime procedente.

lado en Pontevedra, la 24 de mio de 1937.—Serapio Casero. El Secretario.

frut)

cin

erii

90 00

Don Serapio del Casero y Menacdez, Juez de primera insfuncia e instrucción de Ponteredra y su partido.

production [7]

Por el presente hago saber: pe en expediente dé résponsalidad civil que, como Juez ombrado por la Comisión proncial de incautación de bienes esta provincia, instruyo conel vecino que fué de esta apital don Joaquín Maquiera rnández de treinta y ocho años, casado estudiante de farmacia y actualmente en armacia Tarmacia y actualmente en lorado paradero, por medio la presente, se le réquiéré la que en el término de ocho días hábiles, comparezca en di-10 expediente personalmenté pos escrito, a fin de que alene o pruebe en su defensa lo

ue esume procedente. Dado en Pontevedra, na 24 de nio de 1937.—Serapto Casero.

Secretario.

Málagaj

Pon la presente y a virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito ide la Merced de lesta ciudad. nombrado especialmente para instrutr el expediente de respon sabuldad contra Bernabé Fernández Canivell, cuyo actual paradero se ignora, se cita a di-cho inculpado a fin de que en término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda Principal de esta ciudad, con objeto de ser oldo en el expedienté bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el per-juicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga 7 de junio de 1937.— El Secretario, Eloy Almazán.

Sos del Rey Católico

Don Fernando Lanzón y Surroca juez de instrucción de la villa de Sos del Rey Católico, e instructor del expediente que se dirá:

Hago saber: Por el presente se cita a Adrián Sabalza Calvo, vecino de Luesia y cuyo actual paradero se ignora para que en término de ocho días habiles comparezca ante este Juzgaco personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente a resultas del expediente que se ins. truye para declarar administrativamente la responsabilitad civil que se deba exigic al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movi. miento Nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar

Dado en Sos del Rey Católico a 23 de junio de 193.—El juez instructor, Fernando Lanzón.—El Secreta-rio, Elías Gervás.

Lalin

Montoya Giménez, Miguel, de 60 años de edad, soltero, hijo de Oporto (Portugal) ambulante, cestero y Gabarri Giménez de Tomás y Ramona, natural Angel, de 17 años de edad, soltero, cestero, hijo de Ramón y Luisa, ambulante, gitanos, procesados en sumario número 138 de 1935, sobre hurto, de caba-

Comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de cons

lituirse en prisión decretada por auto de 11 de diciembre último, por la llma. Audiencia de Pontevedra, bajo aparcibimten-to de ser declarados rebeldes si no lo varifican en el plazo senalado.

Al propio tiempo encargo a lodas las autoridades y agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresandolos en la carcel de assa vil a a mi disposición caso de ser habidos.

Dado en Laifn a 12 de junio de 1937.—El Juez de instrucción.—El Secretario eccidental,

Castificiras González, José, do 60 años, hijo de Ramón y Jor sefa jornalero soltero, natural y vecino de Paramos (Tuy) de estatura alto, ojos oscuros, pelo canosio, nariz y boca regular, procesado en sumario número 42 de 1935 sobre lesiones gra-

Comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de cons tituirse en prisión decretada por auto de 3 de noviembre últime, por la lima. Audiencia de Pontevedra, bajo apercibimien-to de ser declarado rebelde si no lo verifican en el plazo señalado.

Al propio tiempo encargo a todas las autoridades y agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresandole en la cárcel de esta villa a mi disposición caso de ser habido.

Dado en Lalin 1 12 de junio de 1937.—El Juez de instrucción - El Secreta lo accidental.

Molina de Aragón

Don Vicente Diez Gaspar,, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo emplazo a Alfredo Cazorla Mancera, médico, y a Galo Juana Martinez, natural este de ésta ciudad y vectnos ambos de la misma cuyo actual paradero sie ignora, a fin de que compurezcan ante este Juzgado,, término de diez días siguientes al en que la presente sea inserta en al Boletín Oficial, al objeto de notificarles el auto do procesamiento dictado en el sumario que se Instruye con el número 48 de 1930 sobre danos y usurpación, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión ,bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado férmino les parara el perjuicto a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Dado en Molina de Aragón a 5 de mayo de 1937.—Vicente Diez.-Es Secretario, Felipe Ba-

San Sebastlán

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de 1.ª instancia o instrucción y especial número i para instruir los expedientes de incultación de blenes de un provincia de Guipúzcoa.

provincia de Guipúzcoa.
Por el presente se cita, llama y
emplaza, a todas las personas que
se incluyeb en la relación que se acompaña as finas, las que actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles contados desde el siguiente ai de la publica-ción de este edicio en los Boletines dei Estado y de la Provincia. comparezcan ante este Juzgado es-pecia núm. 1 sito en los locales de las Audiencia Provincial de esta ciudad personalmente e por escrito para que aleguen y prueben en su defensa cuato estimen oportuno por tonerlo así acordado en los expedientes de incautación de bienes de los números que a continua-ción se indican y que se instruyen en este Juzgado especial para decla-nar administrativamente las responsabilidades civiles que procedan exi gir a las referidas personas, de conformidad con lo preceptuado en los Decretos de 13 de septiembre los Decretos de 13 de septiembre de 1936, 10 de enero de 1937 y órdenes de esta última fecha y de 19 de marzo del actual y apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Relación de personas a guien se cita, llama y emplaza por el pre-

Expediente utim. 1. don Juan Irigoyen, Egana, vecino de Zuma-

Núm. 4, don José Azarola Ar-az, vecino de Gaviria. daz, Núm. 5, don Juan Chavarri Or-

milugue, vecino de Zumaya. Num. 10, don Florencio Ibargu-

ren Gómez, vecino de Zumaya. Núm. 12, don José María Osa Amás, vecino de Zumaya.

Núm. 13, don Iñigo Solano Peral, vecino de Zumaya.

Núm. 15, don Domingo Sánchez

Lerín, vecino de Zumaya. Núm. 16, don José Udave Ur-

biete, vecino de Zumaya Núm. 18, don Luis Urbieta Iri-

goyen, vecino de Zumaya. Núm. 22. don Benigno Rodriguez Fernández, vecino de San Sebas-1 6 1, 1 1, 1, 1

Núm. 25, don Basillo Fernandez

Lecuona, vecino de Zumaya. Núm. 27, don Antonio Navarto

Iraola, vecino de Irún. Núm. 32. don Ladisiao Iguain Tellería, vecino de Zumaya. Núm. 33, dona Josefa Leturion-

do Arbillaga vecino de Zumaya. Núm 38, don Adolfo 'Zubla

Sorazu, vecino de Zumaya. Núm, 41 don Juan Muguruza Or-

bejozo, vecino de Azpeitta.

Vúm. 43 ,don Miguel Liceaga
Larburu, vecino de Irun.

Núm. 44, don Benjamin Irlondo
Ibarzabal, vecino de Azpeitta.

Núm. 45, don Jost Labandaibar
Echezaray vecino de Irun.

Echegaray vecino de Irun. Núm. 46 don Jesús Cojuela Herrero, de Mendoza, vecino de San Sebastián.

San Sebastian a 22 de junto de 1937.—El juez especial, José Luis Ponce. — El secretario.

Logroño

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia e instruc-

ción del partido de Logroño. Como juez especias nombrado porla Comisión provincial de incauta ción de bienes de esta provincia pa-ra instruir expediente sobre declara ción administrativa de responsabili dad civil de Malias Chavarri Arta-cho, de Cenicero, he acordado en el mismo, expedir el presente, como lo verifico, por el que se cita al re-ferido presunto responsable Matías Chavarri Artacho, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el termino de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado especia, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su de-fensar lo que estime procedente, ba io apercibimiento que, de no veri-ricario, se parará el perjuicio a que

habiere lugar.
Logrofio 22 de junio de 1937.
—El juez instructor, Salvador Sán-. 1.1 1

Trujillo

D. Enrique Moreno Albarran, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad y partido de Trujillo e instructor del expediente de responsabilidad civil que se tramita contra los veci-nos de Campo-Lugar, Nicomedes García Solis y treinta y sels

Por el presente que se expide en máritos de referido expediente se cita a los inculpados Nicomedes García Solis, Jacinto Muñoz Arroyo, Agustía Hornillo Fragosos, Francisco González Barroso, Juan Sierra Gonzalez, Agaplio Maldonado, Andrés Moreno Tena, Juan Manuel Cipriano Almendro, Dioni sio Maeso Blanco, Juan Antonio Ra mos Torres, Francisco Rodríguez Zarza, Francisco Sánchez Bernaben, Valentín Pizarro Diez, Justo Frago-sos Maeso, Rodrigo Bianco Ibarra,

Francisco Garcia Jimenez, Picto Sánchez Benttez, Ainirá rollo Fragoso, Nicanor Masso; co, Tomás Hanco Nieto, nio o Moreno, Cirtuco zález Casco, Andrés Corrales que Francisco Ruiz González, dro Granja Masso. Juan Amb Ramos, Santingo Blanco Gonz Manuel Maeso Claves, Antonio I so Moreno, Fernando Rodrígues jarro, Francisco Rodríguez C rro, Antonio García López, France Maeso Urdina, Manuel Ca Roque, Cándido Juárez Garcia sa Maeso Urbina, Fernando Nu Topitia, para que en el téri de ocho días hábiles, compi can ante este Juzgado y al ins tor, pare ser oldos personaim o por escrito. alegando y prob do en su defensa lo que settr procedents.

Dado en Trujillo a 21 de ju de 1937. — Enrique Moreno. El secretario judiciai, Vicenta I

Segovia

Don José Antonio Reneses Par relli, Juez municipal letrado de ta cludad en funciones de instr ción del partido, por ausencia propietario.

Por el presente se cita a o Ramona Aparicio, habitante en s cludad, en el piso bajo de la número 7 de la calle de Daulz ; la actualidad residente en Mail en la calle de Abel número 5, 1 que en el término de ocho comparezca ante este Juzgado objeto de recibirle declaración, truyéndola al propio tiempo del i ticulo 109 de la Ley de Enjulciamie criminal, pues así se halla acord en el sumario que con el nú 40 del año en curso se instruye dellio de allanamiento de mon

Dado en Segovia a 29 de mayo 1937.—José Antonio Reneses.—El cretario judicial. P. H. Martin

San Fernando

Hurtado Guerrero Eduardo, ved que fué de esta ciudac de San nado (Cádiz), en la calle Siatina mero 8. cuyas demás circunstan merosse ignoran y que se encuel prestando servicio militar en el cio Extranjero, ignorándose cual su paradero se cita por medio la presente para que dentro del mino de cinco días comparezca ant este Juzgado al ojeto de ser of en sumario número 1_1936 por ! dell'o de hurto bajo los apercibimis tos legales.

San Fernando a 12 de junio 1937—El Secretario judicial.

Imprenta Provincial